

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00105-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 03 de Julio del 2023

DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **EDWING EDY MENDOZA VELEZ DE VILLA** – Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional

VISTO:

Proveído N° 141-2023-MPHCO/GAT, de fecha 15 de Junio del 2023; Informe N° 162-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 09 de Junio del 2023, N° 635-2023-MPHCO-SGT, de fecha 02 de Junio del 2023; Expediente N° 202320358 y 202320360, ambos de fecha 18 de Mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202320358 y 202320360, ambos de fecha 18 de Mayo del 2023 presentado por el administrado **EDWING EDY MENDOZA VELEZ DE VILLA** – Gerente Regional de Administración, quien solicita devolución de dinero por pago en exceso, por concepto de Arbitrios y Serenazgo, correspondiente al año 2022 y 2023, adjunta Constancia de Transferencia a Cuenta de Terceros CCI N° 1848100048107094523 del Banco de la Nación, de fecha 14/04/2023, por el monto de S/. 764.84 (Setecientos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00105-2023-MPHCO-GAF

Sesenta y Cuatro con 84/100 Soles); y de fecha 20/04/2023 por el monto de S/. 306.60 (Trescientos Seis con 60/100 Soles, a nombre del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 635-2023-MPHCO-SGT de fecha 02 de Junio del 2023, el Sub Gerente de Tributación CPC. Francisco E. Figueroa Prudencio, hace suyo el Informe N° 091-2023-MPHCO-GAT-SGT/DOEV, de fecha 01 de Junio del año en curso, el Sr. DJORKAEFF OSCAR ESPINO VILLANUEVA - Técnico de Apoyo de la Sub Gerencia de Tributación, manifiesta que, con EXP. N° 202320358 y 202320360, el ciudadano EDWING EDY MENDOZA VELEZ DE VILLA - Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional, solicita devolución de dinero por pago en exceso, por concepto de Arbitrios y Serenazgo, correspondiente al año 2022 y 2023, con Transferencia a Cuenta de Terceros CCI N° 1848100048107094523 del Banco de la Nación, de fecha 14/04/2023, por el monto de S/. 764.84 (Setecientos Sesenta y Cuatro con 84/100 Soles); y de fecha 20/04/2023 por el monto de S/. 306.60 (Trescientos Seis con 60/100 Soles), a nombre del Gobierno regional, por lo que se da procedente la solicitud de devolución del pago excesivo, siendo el siguiente monto:

- TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	S/. 764.84
- TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	<u>306.60</u>
- TOTAL	1,071.44
DEUDA DEL 2022 - 2023	<u>607.64</u>
MONTO A DEVOLVER	463.80

Que, mediante Informe N° 162-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 09 de Junio del 2023, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 129-2023-MPHCO-GAT-SGR/MSBC de fecha 08 de Junio del 2023, la servidora encargada del Área de Registro SIAF CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia de las constancias de pago por Transferencia a Cuenta de Terceros CCI N° 1848100048107094523 del Banco de la Nación, de fecha 14/04/2023, por el monto de S/. 764.84 (Setecientos Sesenta y Cuatro con 84/100 Soles); y de fecha 20/04/2023, por el monto de S/. 306.60 (Trescientos Seis con 60/100 Soles) hago de conocimiento que el pago realizado por el administrado, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 26/04/2023

Registro N° SIAF: 2398

Clasificador: 1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS

Fecha: 20/04/2023

Registro N° SIAF: 2531

Clasificador: 1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS

Que, mediante Proveído N° 141-2023-MPHCO-GAT, de fecha 15 de Junio del 2023; hace suyo el Informe N° 162-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 09 de Junio del 2023, de la Sub Gerente de Recaudación, validando el contenido del presente informe y se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00105-2023-MPHCO-GAF

proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado EDWING EDY MENDOZA VELEZ DE VILLA – Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171º -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación, la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por EDWING EDY MENDOZA VELEZ DE VILLA – Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 463.80 (Cuatrocientos Sesenta y Tres con 80/100 soles) a favor de EDWING EDY MENDOZA VELEZ DE VILLA – Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional mediante registro SIAF 2398 - 2531 - Clasificadores: 1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es en virtud al Informe N° 635-2023-MPHCO-GAT-SGT, de fecha 02 de Junio del 2023, el CPC. FRANCISCO E. FIGUEROA PRUDENCIO Sub Gerente de Tributación, declara la procedencia del mismo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
ARCHIVO
GAF/RMPV
S/ccgc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. ROSARIO MARIA PAZ VALENZUELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS